

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TRASLADO DE LA DEMANDA

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO
EXP. NO. 88-001-23-33-000-2018-00052-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	DUBIS YOLANDA MERINO DE TORRES	TREINTA (30) DÍAS

**SECRETARIA:** San Andrés, Isla, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las Ocho de la mañana (8:00A.M.), se corre traslado de la demanda por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 172 del. C.P.A.C.A..

**JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ**  
**SECRETARIA GENERAL**